

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 290, Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso, de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vista la Orden PRE/29/2008, de 17 de marzo de 2008, de esta Consejería, publicada en el BOC número 63 de 1 de abril de 2008, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290 «Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso», de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 290, en los términos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.

Puesto Adjudicado: Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.

Número de puesto: 290.

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.

Adjudicatario: Doña María Belén Navarro Vega.

DNI: 9341780-P.

08/6326

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

La Ley de Ordenación Sanitaria Cantabria en su artículo 95, a) señala entre los fines de la Fundación Marqués de Valdecilla el fomento y desarrollo de la investigación biomédica.

Como un órgano de apoyo científico-técnico en las actuaciones en materia de investigación dentro de la Fundación se configura el IFIMAV (Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla) de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de dicha Ley 7/2002.

El IFIMAV a su vez, y de acuerdo a las exigencias de los Institutos de Investigación Sanitaria de España explicitadas en el RD 339/2004 tiene una unidad de actividad para la transferencia de los resultados de investigación denominada Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, OTRI que además actúa como nexo de unión de los distintos agentes del Sistema de I+D+i.

La actividad de estas unidades de gestión tiene gran proyección en el futuro investigador, no sólo para Cantabria sino para el Sistema de Investigación español que se va conformando. Por ello es necesario contar con personal titulado formado en Gestión del I+D+i y Transferencia de Tecnología que dé apoyo a los Grupos de Investigación núcleo del Sistema y a otras instituciones.

Con esta convocatoria el IFIMAV asume el objetivo de ir preparando profesionales en esta materia una vez que su propia unidad se ha desarrollado y consolidado los años 2007 y 2008 y está capacitada para asumir la incorporación con finalidad eminentemente formativa de personal recién licenciado para entrenamiento e incursión en su actividad diaria

Este objetivo se cumple mediante la formalización de un contrato de trabajo en prácticas para la formación y perfeccionamiento de licenciados universitarios en gestión de I+D+i y Transferencia de Tecnología en Ciencias de la Salud.

Finalmente dado que es una contratación de personal laboral se debe acceder en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación por lo se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

2. Puesto de Prácticas: Técnicos Superiores con conocimientos especializados en gestión de I+D+i y Transferencia de Tecnología en Ciencias de la Salud que puedan desarrollar funciones en los Institutos de Investigación Sanitaria y especialmente en una OTRI.

De forma específica la OCDE define a los «Organismos de Transferencia de Tecnología» como «organizaciones o parte de una organización que ayudan al personal de las organizaciones de investigación pública a identificar y gestionar los bienes intelectuales de la organización, incluido la protección de la propiedad intelectual, la transferencia y la licencia de los derechos para aumentar las expectativas de un lejano desarrollo». Su principal objetivo es lograr que el mayor número de capacidades y logros científico-técnicos se transformen en bienestar social, económico y cultural.

Estos organismos pretenden difundir y promocionar la imagen y las capacidades del Centro/Instituto en los entornos socio-económicos. De esta forma están destinados a promocionar la transferencia, difusión y contratación de las guías de práctica clínica, de la propiedad industrial e intelectual, de las patentes, del software, a la realización de asesorías técnicas y a la contratación de servicios de I+D+i.

También tienen el objetivo de facilitar y fomentar la relación entre nuestros investigadores y los diferentes sectores productivos y de impulsar la creación de empresas de base tecnológica surgidas en el entorno del Centro/Instituto.

3. Número de plazas: Una.

4. Duración: Un año prorrogable a dos.

5. Financiación y retribución: Con cargo a los presupuestos del IFIMAV, con la consideración de Fuera de Convenio y con unas retribuciones equivalentes el primer

año al 60% de las retribuciones fijas de un Técnico Superior A-10 del Convenio por el que se rige transitoriamente la FMV. El segundo año serán de un 75%.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Desarrollo de las Prácticas y plan de Formación:

El objetivo principal del contrato en prácticas es la formación de licenciados superiores universitarios en los distintos aspectos de la gestión de la investigación biomédica incluyendo los relativos a:

- El seguimiento y apoyo en el proceso de acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria.
- La coordinación, seguimiento y evaluación de las ayudas y programas europeos.
- La coordinación, seguimiento y evaluación de las ayudas y programas regionales y nacionales.
- La protección y difusión adecuada de los resultados de investigación.
- La negociación y seguimiento de convenios y contratos.
- La comercialización y transferencia de tecnologías y resultados de investigación.
- La coordinación y mantenimiento de las relaciones con otros agentes del sistema de I+D+i

Además, se facilitará la asistencia continuada a cursos y jornadas en relación con la gestión del I+D+i y la Transferencia de Tecnología en Biomedicina.

De esta manera, la formación del candidato elegido se concretará mediante un plan de formación a desarrollar que incluirá:

- a) Formación básica sobre el sector Biomédico.
- b) Formación básica y cursos en materia de Patentes y Transferencia de Tecnología.
- c) Formación básica, cursos de formación y jornadas en Gestión de Proyectos Europeos.
- d) Formación básica, cursos y jornadas en Gestión del I+D+i y Políticas Tecnológicas.
- e) Otras actividades que se consideren de interés.

8. Requisitos básicos de nacionalidad e idioma.

Se requiere ser nacional de la Unión Europea o si es fuera de la Unión deberá tener residencia legal en España. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

Se requiere el dominio del idioma español e inglés para lo que se podrán realizar las oportunas pruebas.

9. Titulaciones que pueden acceder al contrato en prácticas y condiciones: Titulados Superiores en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras e Investigación y Técnicas de Mercado expedidos por el Estado Español o debidamente homologado. Para aceptar las equivalencias en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

El título de acceso deberá haber sido obtenido en los últimos cuatro años contados desde el cierre de la convocatoria. El plazo será de seis años en el caso de trabajadores minusválidos.

10. Incompatibilidades: El desempeño de estas prácticas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

11. Presentación de solicitudes por lo interesados.

Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de «declaración responsable» y «currículum vitae» que se exigen en la documentación a presentar.

Plazo: Diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante,
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI en vigor o documento que lo sustituya.
- Fotocopia del título universitario que corresponda, o certificación de que el mismo ha sido solicitado. Si los títulos se han obtenido en centros españoles no públicos o en el extranjero, fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo del Ministerio competente.

• Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. En el caso de los planes de estudios renovados las certificaciones recogerán el número de créditos de cada asignatura. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de tercer ciclo. Cuando las certificaciones académicas correspondan a estudios cursados en el extranjero, el documento oficial deberá ser presentado debidamente legalizado y con traducción jurada y deberá contener la tabla oficial de la Universidad de que se trate y la fecha de fin de carrera.

• Currículum vitae, en modelo normalizado, donde se relacionarán los méritos científicos y profesionales acompañado de separatas, fotocopias compulsadas o certificaciones que los acrediten, sin cuyo requisito no serán valorados.

• Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

12. Comisión de Valoración y Selección: Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: El director del IFIMAV.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación entre su personal y cuyas funciones tengan relación con la materia objeto de examen.
- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal con categoría igual o superior y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

13. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

13.1. Fase de concurso. Con un valor de 10 puntos.

Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) El expediente académico (hasta 2,5 puntos).
- b) Los méritos académicos, profesionales y de otros tipos que específicamente se relacionen como preferentes adecuadamente justificados y certificados (hasta 2,5 puntos).
- c) Otros méritos académicos o profesionales no incluidos en el apartado anterior, adecuadamente justificados y certificados (hasta 1 punto).

d) El conocimiento de otros idiomas adecuadamente justificado y certificado (hasta 4 puntos).

En caso de no quedar patente el nivel de idioma de los aspirantes, la comisión de selección podrá realizar las pruebas que estime convenientes para acreditar el nivel de conocimiento.

13.2. Fase de oposición. Con un valor de 10 puntos se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes del aspirante relacionadas con la convocatoria.

13.3. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicas mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación.

La comisión, una vez terminado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del presidente del Patronato, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de lista de sustitutos. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista ordenada de candidatos para sustituir al elegido cuando el contrato de éste se extinga por causas válidas dentro del plazo de seis meses a contar desde su incorporación.

16. Documentos. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la autorización del presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la Comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander 29 de abril de 2008.-El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.

08/6318

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

La Ley de Ordenación Sanitaria Cantabria en su artículo 95, f) señala entre los fines de la Fundación Marqués de Valdecilla la colaboración en materia de protección de menores y la tutela de personas incapacitadas lo que implica que dentro de la Fundación se identifiquen varios proyectos que cumplen adecuadamente esos fines. Entre esos proyectos se encuentra el Servicio Tutelar que de forma específica, y financiado anualmente mediante consignaciones presupuestarias, se encarga del ejercicio de la tutela de las personas incapacitadas judicialmente cumpliendo de esta forma la Fundación Marqués de Valdecilla como entidad del sector público la previsión contenida en el artículo 239 del Código Civil.

Con ese marco jurídico y de gestión, el Patronato de la Fundación considera que el desarrollo de un Servicio Tutelar en el Sector Público de Cantabria es un objetivo estratégico en la consecución de la cohesión social y la protección de las personas más desfavorecidas en una sociedad moderna y democrática. La consecución de ese objetivo, y siempre mediatizado por la disponibilidad presupuestaria, exige ir reforzando la capacidad gestora del Servicio Tutelar con la dotación de recursos materiales y humanos, principalmente en dos áreas de trabajo, la jurídica y la social; así se ha venido realizando pero la realidad es que el mismo desarrollo de esas áreas implica la necesidad de dar un soporte administrativo estable. Esta convocatoria cumple ese objetivo mediante la incorporación de una persona que debidamente formada pueda dar respuesta adecuada a la carga de trabajo administrativo que supone administrar los derechos patrimoniales de un tutelado.

En cuanto a esa contratación de personal laboral y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Servicio Tutelar de la Fundación Marqués de Valdecilla.

2. Categoría: Administrativo (C-5 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable transitoriamente por adhesión de esta Fundación.

3. Número de plazas: Una.

4. Duración: Indefinida pero sometida a causa de extinción objetiva por falta o insuficiencia de financiación del proyecto.

5. Financiación: Con cargo a la consignación presupuestaria anual de la Consejería responsable del área a efectos de lo previsto en el artículo 52.e del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Funciones a desarrollar:

- Manejo de las bases de datos.
- Cobertura del servicio de atención telefónica y manejo de citas.
- Tareas administrativas necesarias para llevar a cabo la planificación, gestión, administración y seguimiento del patrimonio de los pupilos de la Fundación.

• Archivo de documentación.

• Todas las funciones propias de su categoría que puedan coadyuvar a la consecución de objetivos del Servicio Tutelar.

8. Requisitos básicos: Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas